

NOTA SOBRE LA RESOLUCIÓN ACC/1265/2024, DE 2 DE ABRIL, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE TRASLADOS FRONTERIZOS DE RESIDUOS DE CATALUÑA PARA EL PERIODO 2024-2028

El Reglamento (CE) 1013/2006, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, establece los requisitos necesarios para los traslados de residuos tanto dentro de la Unión Europea como con terceros países. Además, la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminantes para una economía circular, otorga competencia a las Comunidades Autónomas en materia de autorización de traslados de residuos, así como las facultades de inspección y sanción derivadas de este régimen.

Teniendo en cuenta este marco, la Agencia de Residuos ha aprobado un nuevo Plan de Inspección de los traslados fronterizos de residuos de Cataluña. Os detallamos las claves más importantes.

1. Ámbito de aplicación y vigencia

El ámbito territorial es **Cataluña** y el plan se aplica a los traslados de residuos desde **o con destino a países pertenecientes a la Unión Europea**. Las actuaciones de inspección se realizarán en establecimientos, empresas, negociantes, agentes o transportistas que participen en el traslado cuando el punto de origen o destino se encuentre dentro de Cataluña o durante el traslado al interior de Cataluña, por carretera o ferrocarril.

El Plan tiene una vigencia de **5 años** si se revisa cada 3 años y se actualiza siempre que las circunstancias lo requieran.

2. Objetivos y prioridades de las inspecciones, con obligatoriedad de llevar a cabo una evaluación de riesgos.

Se indica que los principales objetivos del Plan son los siguientes:

- a. ~~~- Impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea, estatal y catalana.
- b. ~~~- Comprobar el grado de cumplimiento en los traslados transfronterizos de residuos.
- c.- Detectar y controlar actuaciones de traslados ilícitos, con especial énfasis en aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente.
- d.- Conseguir un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, mediante la prevención y la información.

3. Información indicativa sobre las inspecciones

Se incluyen las inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los estados de la Unión Europea. También las inspecciones en tráfico por Cataluña.

1. Autoridades, competencias y personal que participa en las inspecciones

La Agencia de Residuos de Cataluña es la entidad responsable para llevar a cabo las inspecciones de los traslados, y anualmente, antes de la finalización del tercer trimestre de cada año, enviará un informe a la Subdirección General de Residuos del Ministerio para que ésta lleve un control en los traslados de residuos.

2. Criterios para la realización de las inspecciones

Se establecen **prioridades de las inspecciones**, que se determinarán en los programas anuales, teniendo en cuenta los traslados ilícitos, los flujos de traslados y la naturaleza de los residuos. Por este motivo, se efectúa una **evaluación de riesgos**, que tiene el objetivo de determinar el número mínimo de inspecciones exigidas. Para llevar a cabo esta evaluación de riesgos, se fijan los criterios que os exponemos:

1. **Criterios de Impacto:** peligrosidad del residuo, cantidad de residuos trasladados anualmente, número de traslados anuales, medio de transporte, grado de evaluación ambiental y destino final de los residuos.
2. **Criterios de Operador:** adopción de sistemas de gestión ambiental por parte del operador, actitud del operador datos o indicios de traslados ilícitos o irregulares, datos de expedientes sancionadores en materia de traslados transfronterizos de residuos, datos de delitos cometidos contra el medio ambiente,.

Estos criterios son objeto de puntuación individualizada, que determinará, cuanto más alta sea, la frecuencia con la que se inspeccionará al operador y a sus traslados. Por ejemplo, los residuos peligrosos tienen una puntuación de 5 y los residuos no peligrosos tienen una puntuación de 1.

En función de la categoría de riesgo (que será anual por todas las tipologías), se establecerá la periodicidad de inspección:

1. Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de **riesgo baja**: inspección preferentemente **trienal**
2. Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de **riesgo medio**: inspección preferentemente **bienal**
3. Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de **riesgo alto**: inspección preferentemente **anual**

4. Inspecciones a flujos de residuos en tráfico con categoría de **riesgo media/baja** dentro del ámbito territorial: **inspección anual**
 - Inspeccions en llocs fronterers o pròxims a ells amb categoria de **risc alt**: **inspecció anual**
 - Inspeccions per denúncies, requeriments d'altres autoritzats o derivades dels controls documentals que necessitin de documentació adicional o per trasllats il·lícits: **inspecció anual**

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta, en el email acc@clavellcanalsconsulting.com

Barcelona a 24 d' abril de 2024.

Aleix Canals Compan